

De la sociedad red a la sociedad del dato. Normativa OpenData

Granada, 12 Enero 2012

12 Enero 2012



España



De la sociedad red a la sociedad del dato

- Normativa Open Data:
 - Directiva 2003/98/CE, de 17 de noviembre de 2003, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la reutilización de la información del sector público.
 - Ley 37/2007 sobre reutilización de la información del sector público.
 - Real Decreto 1445/2011, de 24 de octubre. → Un paso adelante.
- En “breve” modificación directiva reutilización.

De la sociedad red a la sociedad del dato

- Real Decreto 1445/2011, de 24 de octubre.
 - Documento → Datos en bruto.
 - Sede electrónica.
 - Condiciones generales: inclusión de los metadatos.
 - Inclusión de un modelo de aviso legal. Posibilidad de creación de licencias-tipo en OpenData.
 - Propiedad intelectual: cesión se realice de forma gratuita y no exclusiva, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo y por el plazo máximo permitido por la Ley.

De la sociedad red a la sociedad del dato

- Sociedad del dato: ¿por qué?
 - *Just as oil was likened to black gold, data takes on a new importance and value in the digital age - **the new gold** Neelie Kroes Vice-President of the European Commission.*
 - *Big Data: 33ª Conferencia Internacional de Comisionados de Privacidad y Protección de Datos. Big data – amenaza privacidad.*

De la sociedad red a la sociedad del dato

- Sociedad del dato: ¿por qué?
 - Atomización de la información.
 - Nuevo paradigma jurídico en la relación con el dato.
 - *Apropiacionismo de la información:*
 - ¿dato como objeto de propiedad intelectual?
 - ¿dato de carácter personal?

De la sociedad red a la sociedad del dato

- Sociedad del dato: En ambos casos: propiedad o privacidad
 - *Escudo hacia la transparencia – opacidad.*
 - *Escudo hacia la reutilización – monopolio.*
- *Necesidad de un derecho FUNDAMENTAL de acceso a la información pública.*
 - *Sirve de balanza ante “apropiacionismos”.*

De la sociedad red a la sociedad del dato.

Granada, 12 Enero 2012
Jorge Campanillas Ciaurriz
jcampanillas@iurismatica.com
<http://www.iurismatica.com>
<http://www.twitter.com/jcampanillas>
<http://www.twitter.com/iurismatica>



<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/es/>